

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

5605 *Resolución de 13 de mayo de 2014, de la Universidad Jaume I, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a don Vicente Budí Orduña.*

La Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE del 13), por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su disposición adicional segunda, dispone lo siguiente:

«... 1. A los efectos del acceso de estos Profesores al Cuerpo de Profesores y Profesoras Titulares de Universidad, los Profesores titulares de Escuela Universitaria que, a la entrada en vigor de esta Ley, posean el título de Doctor o lo obtengan posteriormente, y se acrediten específicamente en el marco de lo previsto por el artículo 57, accederán directamente al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en sus propias plazas...».

Por tanto, una vez comprobado el cumplimiento por los interesados de los requisitos establecidos, de acuerdo con la citada disposición adicional y en uso de las facultades conferidas a mi cargo por la Ley Orgánica de Universidades y el Decreto 252/2003, de 19 de diciembre, del Consell de la Generalitat, DOCV 4658, de 26 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universitat Jaume I, resuelvo lo siguiente:

Integrar en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, los funcionarios del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria pertenecientes a esta Universidad y que se relacionan a continuación, quedando adscritos al mismo Departamento y área de conocimiento que tuvieron en su Cuerpo de origen:

Don Vicente Budí Orduña, DNI 29027386Y, Departamento: Economía. Área de conocimiento: «Fundamentos del Análisis Económico». Fecha de la resolución del Consejo de Universidades: 1 de abril de 2014. Fecha de efectos de la integración: 2 de abril de 2014.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado Contencioso-administrativo de Castellón en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de su publicación.

No obstante, contra esta resolución las personas interesadas pueden interponer un recurso de reposición, delante del mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación; en este caso no se puede interponer el recurso contencioso-administrativo antes nombrado mientras no recaiga una resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Castellón, 13 de mayo de 2014.–El Rector, Vicent Climent Jordà.